



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 29 NOV 2022 .-

RESOLUCIÓN N° 2165 - 022

VISTO:

El viaje a realizar por parte del Personal Perteneiente a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Aguaray, a los Valles de Acambuco, día 29 de Noviembre Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje tiene como objetivo realizar el traslado del Personal Municipal: a la Encargada de Jubilaciones y Pensiones Sra. Rodríguez, Raquel Griselda L.P. N° 611 y Vallejos, Elda Ruth L.P. N° 579 con el fin de realizar Trámites de ANSES - PROGRESAR, para aquellos que están percibiendo el beneficio puedan cobrar el 20%.-

Que, para su traslado requiere el uso del vehículo oficial de la Municipalidad de Aguaray, Carrozada Gris Ford- F100 Patente JHE 004.-

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de viatico por la comisión de servicios en dicho paraje.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

LEY N° 7.936

RESUELVE

Art.1°.- COMISIONAR a los Agentes Municipales pertenecientes a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, a realizar un viaje a los Valles de Acambuco, correspondiente al día 29 de Noviembre del año 2.022, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de la presente, los mismos se detallan a continuación:1

Apellido y Nombre	L.P. N°	Sector
RODRIGUEZ, Raquel	611	Encargada de Jubilaciones y Pensiones
VALLEJOS; Elda Ruth	579	Jubilaciones

Art.2°.- AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por un (01) día de viático a los Valles de Acambuco, correspondiente al día 29 de Noviembre del año 2.022, más 2/3 del Plus Adicional Pecuniario Complementario, según Resolución Municipal N° 877/2.022, a nombre de los Agentes Municipales detallados en el Art. 1° de la presente resolución.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y o Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art.5°.- De forma

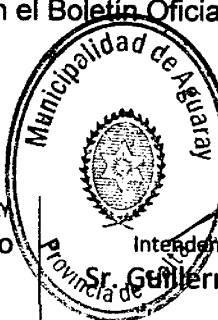
m.f.

Sarzun Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Coordinación Despacho

Ejecutivo



ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Intendente Municipal

Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp .Ej. y Gest. Adm.

Sonia Y. Chauque

